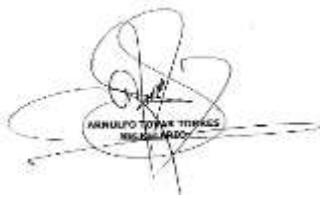


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 30 de abril de 2021

A Despacho.



ARHULPO TORRES TORRES  
SECRETARIA

RAD.2020-00153-00  
AUTO INTERLOC.513

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular a instancias de WILLIAM BERNAL TRIANA contra INGRID JOHANA SANCHEZ MINA.

Revisada la actuación, en orden a resolver la solicitud elevada por la ejecutada relacionada con el embargo de los depósitos que en dinero posea en la entidad BANCOLOMBIA SA., se observa:

Manifiesta la ejecutada que dichos dineros depositados por el ICBF en la cuenta de ahorros N°392-000004-94 de BANCOLOMBIA SA, son consignados única y exclusivamente con destino al sostenimiento del hogar sustituto que actualmente está a cargo de la demandada como labor social y sostenimiento de los menores BRAYAN ALEXANDER HERRERA PUERTA, ERIKA CATALINA HERRERA PUERTA y JORDY STIVEN GARCIA ROMERO, por lo tanto no constituye salarios, ni dineros de su propiedad.

En el sub júdece, a solicitud de parte se decretaron contra la ejecutada INGRID JOHANA SANCHEZ MINA, entre otras medidas cautelares, el embargo del salario de la ejecutada como empleada del ICBF y de los dineros depositados en diferentes entidades bancarias.

Relacionada con la primera, el ICBF informó que la ejecutada INGRID JOHANA SANCHEZ MINA, no es empleada de dicha institución, en segundo término para aclarar lo relacionado con los depósitos en la citada cuenta de ahorros, se requerirá al ICBF informar qué relación o vínculo tiene dicha institución con la cuenta N°392-000004-94 de BANCOLOMBIA SA y en qué calidad aparece como titular la ejecutada INGRID JOHANA SANCHEZ MINA según las instrucciones y condiciones a ella impuestas como encargada del hogar sustituto de los menores BRAYAN ALEXANDER HERRERA PUERTA, ERIKA CATALINA HERRERA PUERTA y JORDY STIVEN GARCIA ROMERO. Ofíciase.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al ICBF informar con carácter urgente, qué relación o vínculo tiene dicha institución con la cuenta N°392-000004-94 de BANCOLOMBIA SA y en qué calidad aparece

como titular la ejecutada INGRID JOHANA SANCHEZ MINA, según las instrucciones y condiciones a ella impuestas, como encargada del hogar sustituto de los menores BRAYAN ALEXANDER HERRERA PUERTA, ERIKA CATALINA HERRERA PUERTA y JORDY STIVEN GARCIA ROMERO. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 069 del 7 de mayo de 2021**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

4 de mayo de 2021

Oficio N°

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO  
BIENESTAR FAMILIAR  
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo  
Demandante: William Bernal Triana  
Demandada: Ingrid Johana Sánchez Mina  
Rad. 2020-00153-00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, RESUELVE: PRIMERO: REQUERIR al ICBF informar con carácter urgente, qué relación o vínculo tiene dicha institución con la cuenta N°392-000004-94 de BANCOLOMBIA SA y en qué calidad aparece como titular la ejecutada INGRID JOHANA SANCHEZ MINA, según las instrucciones y condiciones a ella impuestas, como encargada del hogar sustituto de los menores BRAYAN ALEXANDER HERRERA PUERTA, ERIKA CATALINA HERRERA PUERTA y JORDY STIVEN GARCIA ROMERO. Ofíciense. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ ”

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

WILLIAM BERNAL TRIANA  
JUEZ